*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014.

Vistos los autos: "Garay, Tomás c/ EN - M° de Justicia - SSI - GN s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.".

Considerando:

Que los agravios de la recurrente han sido objeto de adecuado tratamiento por la señora Procuradora Fiscal en su dictamen de fs. 160/163, a cuyos fundamentos y conclusiones esta Corte se remite en razón de brevedad.

Por ello, se declara admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Con costas (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso extraordinario interpuesto por la **Gendarmería Nacional (Ministerio de Justicia, Seguridad y DDHH), demandada en autos**, representada por el **Dr. Alejandro Luis Bustamante, en carácter de apoderado.**

Traslado contestado por **el señor Tomás Garay, actor en autos**, representado por el **Dr. Juan Horacio Igoillo.**

Tribunal de origen: **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de 1ra instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal n° 5.**